

PROCESO : EJECUTIVO DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : DEYI MILENA CIFUENTES BERNAL
RADICADO : 730013110003-2021-00471-00
DEMANDADO : DIEGO FERNANDO OSPINA PEÑA



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Ibagué Tolima, trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la parte actora solicita como prueba trasladada la Audiencia de Fallo de fecha 18 de noviembre de 2008, la cual obra en el proceso de alimentos Radicado 73001311000320080001300 y, teniendo en cuenta que dicha prueba se requiere para estudiar la viabilidad de librar mandamiento de pago, el Juzgado

RESUELVE:

Por secretaría, expídase copia de la Audiencia de Fallo celebrada el 18 de noviembre de 2008 dentro del proceso de alimentos radicado bajo el No 73001311000320080001300, para que obre dentro del presente asunto como prueba.

Cumplido lo anterior, regrese el expediente a Despacho para resolver lo atinente al mandamiento de pago solicitado.

CÚMPLASE

JAVAZ

Firmado Por:

Angela Maria Tascon Molina

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92ea01a9b60a157e77e372c034a96760b05eca0128ea47648acfa7cc500a4973**

Documento generado en 13/01/2022 07:56:16 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>